Ministerio
de Economía y Finanzas

PS/628

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 12 JUN. 2025

2025-5-1-0002724

VISTO: la realización de la XXVII Conferencia Regional de Directores Generales de Aduanas de América del Caribe, que se celebrará entre los días 05 y 06 de mayo del año corriente, el Foro Conjunto Aduanas – Grupo Regional del Sector Privado de las Américas de Caribe, que se celebrará el día 7 de mayo del año corriente y la XLV Reunión de Directores Nacionales de Aduanas el cuál se llevará a cabo entre los días 08 y 09 de mayo del año corriente, en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador;

CONSIDERANDO I) que resulta necesario designar en Misión Oficial al Director Nacional de Aduanas, Lic. Joaquín Serra, para participar en representación de nuestro país en las reuniones mencionadas;

II) que el importe diario del viático a la ciudad de San Salvador es de U$S 235,00 (dólares estadounidenses doscientos treinta y cinco);

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley Nº 19.924, referida. Por los Decretos Nº 401/991, de 5 de agosto de 1991, Nº 148/992, de 3 de abril de 1992, Nº 56/002, de 19 de febrero de 2002, Nº 7/009, de 2 de enero de 2009 y Nº 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 421/020, de 1º de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

AG/GG

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de atribuciones delegadas,

R E S U E L V E:

1°) Desígnase en Misión Oficial, al Director Nacional de Aduanas, Lic. Joaquín Serra, a la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, entre los días 04 y 10 de mayo de 2025, para participar de la XXVII Conferencia Regional de Directores Generales de Aduanas de América del Caribe, el Foro Conjunto Aduanas – Grupo Regional del Sector Privado de las Américas de Caribe y la XLV Reunión de Directores Nacionales de Aduanas.

2°) Liquídanse los viáticos en dólares estadounidenses, 85% (ochenta y cinco por ciento) de 1 (un) día (04/05), más el 100% (cien por ciento) de 5 (cinco) días (05/05, 06/05, 07/05, 08/05 y 09/05), más el 10% (diez por ciento) de 1 (un) día (10/05), para la ciudad de San Salvador, que ascienden en total a U$S 1.398,25 (dólares estadounidenses mil trescientos noventa y ocho con 25/100) los que se abonarán según la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

3°) El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo – San Salvador - Montevideo no podrá superar los U$S 1.196 (dólares estadounidenses mil ciento noventa y seis), monto que surge al incrementar el costo del pasaje de U$S 1.040 (dólares estadounidenses mil cuarenta) en un 15% (quince por ciento), por posibles variaciones al momento de su emisión.

4°) Los gastos ocasionados referidos serán atendidos con cargo los Objetos del Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 488 "Administración Financiera" de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

5°) Comuníquese a Dirección Nacional de Aduanas.

6°) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.

Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República